

PROVIDENCIA, 30 DIC 2016

EX. N° 2313/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y Artículo 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo N°1135 adoptado en la Sesión Ordinaria N°152 de 9 de Agosto de 2016, del Concejo Municipal.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.995 de 29 de Noviembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a propuesta pública para la “ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.185 de 21 de Diciembre de 2016, se ratificaron las “RESPUESTAS A CONSULTAS” formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública para la “ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA”, llamada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.995 de 29 de Noviembre de 2016.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de 19 de Diciembre de 2016.-

5.- El Memorándum N°28.893 de 21 de Diciembre de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ISIDORA Spa, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Acuerdo N°18 adoptado en la Sesión Ordinaria N°4 de 27 de Diciembre de 2016, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ISIDORA Spa, RUT. N°76.335.934-4, la propuesta pública para la “ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a Consultas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, y Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Dirección a cargo del procedimiento de licitación del inmueble es Secretaría Comunal de Planificación a través del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos.-

4.- El valor total del contrato será de UF 30.021.-

5.- La empresa tendrá un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación para pagar el precio ofertado y adjudicado en la Tesorería Municipal. El valor de la UF será el del día que se efectúe el pago.-

6.- La escritura de compraventa se suscribirá dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de pago del precio adjudicado en la Tesorería Municipal. Será responsabilidad de la empresa acompañar todos los antecedentes necesarios que le sean requeridos para el perfeccionamiento del contrato de compraventa ante la Dirección Jurídica.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2313 / DE 2016.-

6.1.- Los gastos, impuestos, derechos notariales, derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y otros que se generen con motivo del presente proceso de licitación serán pagados por la empresa en su totalidad.-

6.2.- Si la empresa adjudicada no cumplierse con la obligación de pagar el precio o de suscribir el contrato de compraventa, según lo dispuesto en las Bases, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación a la empresa siguiente en orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación, o llamar a una nueva licitación. En todos los casos la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.-

7.- La entrega material del inmueble se realizará una vez entregadas a la Secretaría Comunal de Planificación tres copia de la escritura de compraventa debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, además del certificado de dominio vigente a nombre del comprador.-

7.1.- Cumplida esta obligación, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta a la empresa adjudicada. La garantía a devolver, lo será sin indexación de ningún tipo.-

8.- El presente Decreto deberá ser notificado al adjudicatario personalmente en Secretaría Municipal y se entregará copia del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/damg.-

Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Oficina de Partes  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3621.-/